

RESOLUCIÓN No. 959 de Mayo 18 del 2004

Por la cual se modifica la resolución 3865 del 24 de diciembre del 2003

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1840 de 1.994, 1454 de 2.001, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Resolución. 3865 del 24 de diciembre de 2003 prohibió el ingreso de bovinos, ovinos, caprinos, gatos, pumas, guepardos, ocelotes, tigres, nyalas, Kudus, Bisontes, Oryx arabigos, Oryx cuernos cimitarras, Pasan o Cucamas y Antílopes Sudafricanos, sus productos o mercancías pecuarias que contengan estos productos, susceptibles de contraer la Encefalopatía Espongiforme Bovina procedentes de Estados Unidos de América.

Que a través de evidencia científica presentada ante la OIE se logro establecer que el caso de Encefalopatía Espongiforme Bovina registrado en Estados Unidos correspondía a un caso importado.

Que los felinos domésticos no están identificados como animales que ingresen en la cadena alimenticia de rumiantes y de humanos en el caso de Colombia.

Que el comité para la evaluación de las importaciones Pecuarias del ICA en reunión realizada el 12 de abril de 2004, determinó que el ingreso de felinos domésticos provenientes de Estados Unidos de América no constituye riesgo para el país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución 3865 del 24 de diciembre de 2003 el cual quedará así: “Prohibir el ingreso de bovinos, ovinos, caprinos, pumas, guepardos, ocelotes, tigres, nyalas, Kudus, Bisontes, Oryx arabigos, Oryx cuernos cimitarras, Pasan o Cucamas y Antílopes Sudafricanos,

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la resolución 3865 del 24 de diciembre del 2003

sus productos o mercancías pecuarias que contengan estos productos, susceptibles de contraer la Encefalopatía Espongiforme Bovina procedentes de Estados Unidos de América.”

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación y modifica el Artículo Primero de la resolución 3865 del 24 de diciembre del 2003.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ALCIDES SANTAELLA
Gerente General

Preparado por: Edgar Serrato

Revisó: Dra. Deyanira Barrero León, Prevención de Riesgos Zoonosarios

Revisó: Dra. Luz Alba Cruz de Urbina, Subgerencia de Protección y Regulación Pecuaria

Revisó: Dr. Edilberto Brito. Análisis de Riesgos y Asuntos Internacionales

Oficina Jurídica